

Listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas aspirantes al proceso de selección RRHH2021-0014

Candidatura	Resultado	Causa de exclusión
***9947**	ADMITIDA	-
***1728**	EXCLUIDA	4
***2499**	ADMITIDA	-
***4667**	ADMITIDA	-
***0576**	ADMITIDA	-

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Detalle
1	No entrega anexo I en la solicitud.
2	No declara titulación acorde a proceso de selección.
3	No declara suficiente experiencia mínima.
4	No aporta documentación que acredite la experiencia mínima.
5	Anexo I correspondiente a otra convocatoria.
6	Solicitud fuera de plazo.

1.- NO ENTREGA ANEXO I EN LA SOLICITUD.

El/la candidato/a no ha aportado el “Anexo I Solicitud de Inscripción al Proceso Selectivo RRHH2021-0014”, debidamente cumplimentado y sellado en los registros que se indican en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En relación con la presentación del citado formulario, el documento de Convocatoria pública de plaza vacante, publicado en la web de la Agencia y en el que se describe el proceso selectivo, establece como causa de exclusión del procedimiento la falta de cumplimentación o la cumplimentación incorrecta del referido Anexo I.

2.- NO DECLARA TITULACIÓN ACORDE A PROCESO DE SELECCIÓN.

El/la aspirante no declara en el “Anexo I solicitud de Inscripción al Proceso Selectivo RHH2021-0014”, estar en posesión de la titulación académica establecida como requisito mínimo.

3.- NO DECLARA SUFICIENTE EXPERIENCIA MÍNIMA.

El/la aspirante no declara en el “Anexo I solicitud de Inscripción al Proceso Selectivo RHH2021-0014”, tener la experiencia profesional mínima requerida para participar en el procedimiento de selección:

Experiencia laboral de, al menos, **2 años** en diseño y programación de aplicaciones Java/J2EE en entornos Web con Spring, Spring-MVC, Java Server Faces (JSF), Struts, hibernate, Spring-boot, Spring Security y Bootstrap con acceso a Bases de Datos Oracle y servidores de aplicaciones Apache-Tomcat en sistemas Linux. Explotación de bases de datos Oracle, así como uso de Eclipse, Subversión y Maven para el desarrollo de estas aplicaciones **en el periodo comprendido en los cuatro últimos años inmediatamente anteriores** a la publicación de esta convocatoria.

4.- NO APORTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

El/la aspirante no aporta la documentación necesaria para acreditar la experiencia mínima requerida, indica en el “Anexo I solicitud de Inscripción al Proceso Selectivo RHH2021-0014”:

Experiencia laboral de, al menos, **2 años** en diseño y programación de aplicaciones Java/J2EE en entornos Web con Spring, Spring-MVC, Java Server Faces (JSF), Struts, hibernate, Spring-boot, Spring Security y Bootstrap con acceso a Bases de Datos Oracle y servidores de aplicaciones Apache-Tomcat en sistemas Linux. Explotación de bases de datos Oracle, así como uso de Eclipse, Subversión y Maven para el desarrollo de estas aplicaciones **en el periodo comprendido en los cuatro últimos años inmediatamente anteriores** a la publicación de esta convocatoria.

5.- ANEXO I CORRESPONDIENTE A OTRA CONVOCATORIA.

Para realizar la solicitud, el/la candidato/a no ha empleado el modelo de formulario “Anexo I Solicitud de Inscripción al Proceso Selectivo RRHH2021-0014”, establecido en la Convocatoria pública de plaza vacante, publicado en la web de la Agencia y en el que se describe el proceso selectivo, establece como causa de exclusión del procedimiento la falta de cumplimentación o la cumplimentación incorrecta del referido Anexo I.

6.- SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

La solicitud presentada por el/la aspirante, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía), fuera del plazo establecido para su presentación.

El documento de Convocatoria pública de plaza vacante, publicado en la web de la Agencia, en su apartado “MEDIOS, LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN”, establece el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía como medio para la presentación de las solicitudes y en su defecto, el referido documento señala que sólo se admitirán las solicitudes que se presenten en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (actual Consejería de Hacienda y Financiación Europea), no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.